



Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas

Oficio No. SPEPE/0205/2015

México, D. F., a 29 de abril de 2015



**MTRO. FÉLIX VÉLEZ FERNÁNDEZ VARELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUBSISTEMA
NACIONAL DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL
PRESENTE.**

En mi carácter de Presidente del Comité Técnico Especializado en Información Educativa, me permito solicitar su valiosa intervención, para que sea revocada la declaratoria de Información de Interés Nacional del RNAME, a la vez que se declara a la Información del Sistema de Información y Gestión Educativa (*SIGED*) como Información de Interés Nacional.

Lo anterior en virtud de lo siguiente:

Con fecha 26 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto el que se reforman los artículos 30. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona el párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y la fracción IX al artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estableciendo en su quinto transitorio, la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa que permita a la autoridad, tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del Sistema Educativo.

Con fecha 11 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, entre ellas el artículo 10, que en su fracción IX, contempla como elemento constitutivo del Sistema Educativo Nacional al Sistema de Información y Gestión Educativa.

Con fecha 11 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, entre ellas la fracción X del artículo 12, estableciendo como obligación de la autoridad educativa federal: crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa; el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y

A.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas

mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional. Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas.

Con fecha 11 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, entre ellas la fracción X del artículo 12, eliminándose de la citada fracción, la existencia de un padrón nacional de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares.

Con fecha 11 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; en el primer párrafo del artículo cuarto transitorio del referido Decreto, se establece que, la información contenida en el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas formará parte, en lo conducente, del Sistema de Información y Gestión Educativa.

Por lo anterior, anexo el formato para la Presentación de Propuestas de Información Estadística de Interés Nacional, correspondiente al SIGED.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO
DE INFORMACIÓN EDUCATIVA

MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ

Ccp **A.** Lic. Antonio Ávila Díaz.- Vocal y Presidente Suplente del Comité Técnico Especializado de Información Educativa. Presente

JTC/AAD/HLC/lat